



RADICACIÓN: 080014189008-2022-00571-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
DEMANDADO: YILMAR ISAAC OSORIO CARO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el día 17 de octubre de 2023, la Dra. VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL, a través de correo electrónico presentó memorial contentivo de la solicitud de emplazamiento del demandado YILMAR ISAAC OSORIO CARO, toda vez que no fue posible notificarlo a la dirección física y electrónica aportada en el acápite de notificaciones de la demanda.

Sírvase proveer.

Barranquilla, diciembre 14 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.  
BARRANQUILLA, DICIEMBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y reexaminado el expediente, se tiene a la vista las constancia de notificación enviadas a la dirección física y electrónica del demandado YILMAR ISAAC OSORIO CARO, con resultado negativo, por lo que procederá esta agencia judicial a ordenar el emplazamiento a la luz de lo dispuesto en los Arts. 108 del C.G.P. y en concordancia con el artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 4 de junio de 2020, el cual reza:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

En consecuencia, de lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Emplazar a YILMAR ISAAC OSORIO CARO identificado con C.C. No. 1.042.436.385 , con el fin de notificar el auto de mandamiento de pago de la demanda de fecha 06 de octubre de 2022 y auto que lo corrige adiado 17 de julio de 2023.

SEGUNDO: Inclúyase en el registro nacional de personas emplazadas, el nombre del sujeto a emplazar YILMAR ISAAC OSORIO CARO, identificado con C.C. No. 1.042.436.385 las partes del proceso (Demandante. BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT.890.300.279-4 Demandado: YILMAR ISAAC OSORIO CARO identificado con C.C. No. 1.042.436.385, la naturaleza del mismo (EJECUTIVO SINGULAR), y el juzgado que lo requiere “JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA”. Transcurridos quince (15) días desde dicha inclusión se entenderá surtido el emplazamiento, y si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad litem, con quien se surtirá la notificación y se desarrollarán las etapas procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

La Juez,  
YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

**Yuris Alexa Padilla Martinez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 017**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e734502d309606d6deafdf02ed48ec5165dabf6edf05299f2f94c5ecc3e65ac**

Documento generado en 14/12/2023 03:13:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**